

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PLAN BÁSICO DE SUSCRIPCIÓN

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN-070-1034842-0		070	275284
DATOS DEL CONTRATANTE			
Nombre o Razón Social: SUPER S	SERVICIO COAPA SA DE CV		
Calle y Número: ACOXPA 722		RFC	: SSC700718KW4
Población/Municipio: TLALPAN		Códi	go Postal: 14390
Colonia: VILLA COAPA		Esta	do: CIUDAD DE MÉXICO
Correo Electrónico:		Telé	fono:
DATOS DE LA PÓLIZA			
Ramo: MULTI RAMO Su	bramo: MULTI RAMO	Fecha	de Emisión: 11/01/2023
Vigencia:			a: PESOS
A las 12 hrs desde: 10/01/202 Prima de la póliza, informad	23 Hasta las 12 hrs: 10/01/20	024 Forma	de Pago: ANUAL
conformidad con los artícul	os 113, fracción III de la LF	TAIP y 116, cuarto	párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A de C.V.(Que en lo sucesivo se llamará Compañía) asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.

DATOS DE LAS COBERTURAS			
SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
INCENDIO - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			Prima de la
EDIFICIOS	\$88,180,000.00		póliza,
CONTENIDOS	\$58,676,641.00		
PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS FIJOS	\$28,000,000.00	S.E.A	informació
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO			patrimonial
SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			de la
EDIFICIOS	\$88,180,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$58,676,641.00		persona
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS.	400,000,000	J	moral,
SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
EDIFICIOS	\$88,180,000.00	S.E.A	informaciór
CONTENIDOS	\$58,676,641.00	S.E.A	protegida
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - (LUC) VER			de
ESPECIFICACION ADJUNTA			uc
CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	\$6,000,000.00		conformida
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$10,000,000.00	S.E.A	con los
CRISTALES - (LUC) VER ESPECIFICACION			
ADJUNTA			artículos
ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA	\$50,000.00	S.E.A	113,
ROBO DE BIENES - (LUC) VER ESPECIFICACION			
ADJUNTA			fracción III
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DE	\$100,000.00	S.E.A	de la
CONTENIDOS			
DINERO Y VALORES - (LUC) VER			LFTAIP y
ESPECIFICACION ADJUNTA			116, cuarto
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE	\$50,000.00	S.E.A	
DESPACHADORES (S)	•		párrafo de
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN	\$50,000.00	S.E.A	la LGTAIP.
PODER DE EMPLEADOS (S)			ia LOT/III .
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$500,000.00	S.E.A	
ANUNCIOS LUMINOSOS - (LUC) VER			
ESPECIFICACION ADJUNTA	*	. – .	
DAÑOS MATERIALES	\$200,000.00	S.E.A	
S.E.A: = Según Especificación Anexa.			
(S): Sublímite.			



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PLAN BÁSICO DE SUSCRIPCIÓN

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLIC	CITUD
STDN-070-1034842-0		070	275	
ATOS DE LAS COBERTURAS				
	COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
QUIPO ELECTRONICO - VER E	SPECIFICACION			Prima de la
DJUNTA	,			póliza,
TERREMOŢO Y ERUPCIÓN J		\$2,250,000.00		
EQUIPO MÓVILES O PORTÁ		\$80,000.00		informació
HUELGAS Y ALBOROTOS P		\$2,250,000.00		patrimonia
DAÑOS MATERIALES COBE		\$2,250,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROI		\$2,250,000.00	S.E.A	de la
OTURA DE MAQUINARIA - VER	ESPECIFICACION			persona
DJUNTA		Фо ооо ооо оо	0 = 4	
DAÑOS MATERIALES		\$6,300,000.00	S.E.A	moral,
				informació
				protegida (
				conformida
				con los
				artículos
				113,
				*
				fracción III
				de la
				LFTAIP y
				116, cuarto
				párrafo de
				LGTAIP.
				2017 111 1
E.A: = Según Especificación Ane	xa.			
			i l	



PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS PLAN BÁSICO DE SUSCRIPCIÓN

Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en **www.segurosbanorte.com.mx**

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, teléfono 800 627 2292, correo electrónico une@banorte.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del interior de la República al 800 999 8080, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico.

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey N.L. a 10-Enero-2023. *S.E.A. Según Especificación Anexa.

Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88 Reporte de asistencias: 01-800-227-27-24 Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L. R.F.C. SBG971124PL2

No. de oficina: 070

No. y nombre del Agente: 16076-SUSCRIPCION BANCA SEGUROS

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V. Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2 www.segurosbanorte.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/CONDUSEF-000282-02.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-1 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

DATOS PARTICULARES	UBICACIÓN	1
CALLE, NO. Y COLONIA AV CENTRAL NO.369 VALLE DE ARAGÓN 3RA SECCIÓN ORIENTE		
UBICACIÓN LOCAL COMERCIAL DELEGACIÓN MUNICIPIO ECATEPE	C DE MORELOS	
ESTADO MÉXICO		
CÓDIGO POSTAL 55280		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la
EDIFICIOS	\$6,615,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$6,615,000.00	S. ANEXO	póliza,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	patrimonial
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de la
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$7,309,575.00		persona
INCENDIO Y/O RAYO	\$7,309,575.00	S. ANEXO	moral,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	protegida
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	١. ٥
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de
PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS	\$3,500,000.00	S. ANEXO	conformida
FIJOS			d con los
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN			
ZONA)			artículos
EDIFICIOS	\$6,615,000.00		113,
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$6,615,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	fracción III
CONTENIDOS	\$7,309,575.00		de la
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$7,309,575.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	LFTAIP y
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN			116, cuarto
ZONA)	A. 0.4 - 000 00		
EDIFICIOS	\$6,615,000.00	0.44151/0	párrafo de
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$6,615,000.00	S. ANEXO	la LGTAIP.
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	la LUTAIT.
CONTENIDOS	\$7,309,575.00	0.44151/0	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$7,309,575.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - (LUC)	# 40,000,000,00	O ANEXO	
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$10,000,000.00	S. ANEXO	
CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	AMPARADA	S. ANEXO	

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-1 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES		UBICACIO	ÓN 1
CALLE, NO. Y COLONIA	AV CENTRAL NO.369 VALLE DE ARAGÓN 3	BRA SECCIÓN ORIENTE		
UBICACIÓN	LOCAL COMERCIAL	DELEGACIÓN MUNICIPIO ECATEPE	C DE MORELO	os
ESTADO	MÉXICO			
CÓDIGO POST				
	SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
ROBO DE BIEL ROBO CO DINERO Y VAI ROBO CO ROBO CO PODER D ROBO CO DESPACH ANUNCIOS LU DAÑOS M EQUIPO ELEC DAÑOS M RIESGOS TERREMO EQUIPO M HUELGAS ROTURA DE M	ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA NES - (LUC) IN VIOLENCIA Y/O ASALTO DE CONTENIDOS LORES - (LUC) IN VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO IN VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN E EMPLEADOS (S) IN VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE HADORES (S) IMINOSOS - (LUC) ATERIALES TRONICO ATERIALES COBERTURA BÁSICA HIDROMETEOROLÓGICOS (S) DTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S) MÓVILES O PORTÁTILES EY ALBOROTOS POPULARES (S)	\$50,000.00 \$100,000.00 \$500,000.00 AMPARADA \$200,000.00 \$250,000.00 AMPARADA \$10,000.00 AMPARADA \$10,000.00 AMPARADA \$700,000.00	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformida d con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
				116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
		_		



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-2 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES	UBICACIÓN	2
CALLE, NO. Y COLONIA	CARR MEX TOLUCA #3346 MEMETLA		
UBICACIÓN	DI	ELEGACIÓN MUNICIPIO CUAJIMALPA DE MORELOS	
ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO		
CÓDIGO POST	AL 05330		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la
EDIFICIOS	\$8,820,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$8,820,000.00	S. ANEXO	póliza,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	patrimonial
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de la
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$7,541,000.00		persona
INCENDIO Y/O RAYO	\$7,541,000.00	S. ANEXO	moral,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS, Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	protegida
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de
PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS	\$3,500,000.00	S. ANEXO	conformida
FIJOS			
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN			d con los
ZONA)			artículos
EDIFICIOS	\$8,820,000.00		113,
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$8,820,000.00	S. ANEXO	*
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	fracción III
CONTENIDOS	\$7,541,000.00		de la
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$7,541,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	LFTAIP y
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN			116, cuarto
ZONA)	# 0.000.000.00		
EDIFICIOS TERREMOTO V ERUPCIÓN VOLGÓNICA	\$8,820,000.00	O ANEVO	párrafo de
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$8,820,000.00	S. ANEXO	la LGTAIP.
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	la LOTAII.
CONTENIDOS TERREMOTO Y ERUBOIÓN YOLGÓNION	\$7,541,000.00	O ANEVO	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$7,541,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO	¢2Ε0 000 00	C ANEVO	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$250,000.00	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-2 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	·	ON DE: SUPER SERVICIO C		
	DATOS PARTICULARE	:8	UBICACIO	ON 2
CALLE, NO. Y COLONIA	CARR MEX TOLUCA #3346 MEMETLA			
UBICACIÓN		DELEGACIÓN MUNICIPIO CUAJIMA	LPA DE MORE	LOS
	CIUDAD DE MÉXICO			
CÓDIGO POST				
	SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA		PRIMA NETA
	OTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S)	AMPARADA	S. ANEXO	Prima de la
	1ÓVILES O PORTÁTILES	\$10,000.00	S. ANEXO	póliza,
	Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
ROTURA DE M	ATERIALES	\$700,000.00	S. ANEXO	información
DANOS IVI	ATERIALES	\$700,000.00	S. ANEXO	patrimonial
				de la
				persona
				moral,
				información
				protegida
				de
				conformida
				d con los
				artículos
				113,
				fracción III
				de la
				LFTAIP y
				116, cuarto
				,
				párrafo de
				la LGTAIP.

protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-3 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES		UBICACIO	ÓN 3
CALLE, NO. Y COLONIA	AV C ENTRAL NO 910 VALLE DE ARAGÓN			
UBICACIÓN	DE M	LEGACIÓN UNICIPIO NEZAHUA	LCÓYOTL	
ESTADO	MÉXICO			
CÓDIGO POST	TAL 57100			
	SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO				
EDIFICIOS		\$11,025,000.00		Prima de
INCENDIO Y	//O RAYO	\$11,025,000.00	S. ANEXO	la póliza,
EXPLOSIÓN		AMPARADA	S. ANEXO	
	ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	informació
	DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	n
TODO RIES	GO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	n a fulua a u l a
REMOCIÓN	DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	patrimonia
CONTENIDO	S	\$10,418,625.00		de la
INCENDIO Y	//O RAYO	\$10,418,625.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN	(S)	AMPARADA	S. ANEXO	persona
HUELGAS Y	ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	moral,
EXTENSIÓN	DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIES		AMPARADA	S. ANEXO	informació
	DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	n protegida
	DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS	\$3,500,000.00	S. ANEXO	do
FIJOS				ue
	ROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN			conformida
ZONA)				d con los
EDIFICIOS	,	\$11,025,000.00		
_	IDROMETEOROLÓGICOS	\$11,025,000.00	S. ANEXO	artículos
	DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	113,
CONTENIDO		\$10,418,625.00		•
	IDROMETEOROLÓGICOS	\$10,418,625.00	S. ANEXO	fracción III
	DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de la
	Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN			
ZONA)		.		LFTAIP y
EDIFICIOS	O V EDUDOJÁN VOJ OÁNICA	\$11,025,000.00	0 4151/0	116, cuarto
	O Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$11,025,000.00	S. ANEXO	
	DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	párrafo de
CONTENIDOS		\$10,418,625.00	O ANEVO	la LGTAIP
	O Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$10,418,625.00	S. ANEXO	
	DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELEC		\$250,000,00	C ANEVO	
	IATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$250,000.00	S. ANEXO	
RIESGOS	HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-3 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES		UBICACI	ÓN 3
CALLE, NO. Y COLONIA	AV C ENTRAL NO 910 VALLE DE ARAGÓN			
UBICACIÓN		DELEGACIÓN MUNICIPIO NEZAHUA	LCÓYOTL	
ESTADO	MÉXICO	interpretation and the		
CÓDIGO POST	The state of the s			
	SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA		PRIMA NETA
EQUIPO N HUELGAS ROTURA DE N	DTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S) MÓVILES O PORTÁTILES S Y ALBOROTOS POPULARES (S) MAQUINARIA ATERIALES	AMPARADA \$10,000.00 AMPARADA \$700,000.00	S. ANEXO S. ANEXO S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformida con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
			persona fisica.	

protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-4 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES	UBICACIÓN	4
CALLE, NO. Y COLONIA	LOMAS DE STELO NO 1103 LOMAS DE SOTELO		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN MUNICIPIO	MIGUEL HIDALGO	
ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la
EDIFICIOS	\$8,820,000.00		póliza,
INCENDIO Y/O RAYO	\$8,820,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	patrimonial
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	Total Control
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de la
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	persona
CONTENIDOS	\$5,566,000.00		Total Addition
INCENDIO Y/O RAYO	\$5,566,000.00	S. ANEXO	moral,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	protegida
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	conformidae
PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS	\$3,500,000.00	S. ANEXO	conformidad
FIJOS			con los
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN			artículos
ZONA)			articulos
EDIFICIOS	\$8,820,000.00		113,
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$8,820,000.00	S. ANEXO	fracción III
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	il accioil ili
CONTENIDOS	\$5,566,000.00	0.41151/0	de la
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$5,566,000.00	S. ANEXO	LFTAIP y
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN			116, cuarto
ZONA) EDIFICIOS	¢0 020 000 00		párrafo de
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$8,820,000.00 \$8,820,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	la LGTAIP.
CONTENIDOS	\$5,566,000.00	S. ANEXU	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$5,566,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO	AIVIFAINADA	S. ANLAU	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$250,000.00	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
THE SOCIAL PROPERTY OF THE PRO	AIVII AIVADA	O. AIVENO	



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-4 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARE	S	UBICACIO	ÓΝ 4
CALLE, NO. Y COLONIA	LOMAS DE STELO NO 1103 LOMAS DE S	SOTELO		
UBICACIÓN		DELEGACIÓN MIGUEL H	IIDALGO	
ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO			
CÓDIGO POST				
	SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
EQUIPO M HUELGAS ROTURA DE M	OTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S) MÓVILES O PORTÁTILES S Y ALBOROTOS POPULARES (S) MAQUINARIA ATERIALES	AMPARADA \$10,000.00 AMPARADA \$700,000.00	S. ANEXO S. ANEXO S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformida con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-5 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES	UBICACIÓN	5
CALLE, NO. Y COLONIA	AV CARLOS HANK GONZALEZ NO. 48 LADERAS DEL PEÑÓN		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN MUNICIPIO ECA	TEPEC DE MORELOS	
ESTADO	MÉXICO		
CÓDIGO POST	AI 55135		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la
EDIFICIOS	\$8,820,000.00		póliza,
INCENDIO Y/O RAYO	\$8,820,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	informaciór
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	patrimonial
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de la
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	persona
CONTENIDOS	\$5,566,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$5,566,000.00	S. ANEXO	moral,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	protegida
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	The same of the sa
PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS	\$3,500,000.00	S. ANEXO	conformida
FIJOS	12 42 43		con los
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN			100
ZONA)			artículos
EDIFICIOS	\$8,820,000.00		113.
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$8,820,000.00	S. ANEXO	franción III
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	fracción III
CONTENIDOS	\$5,566,000.00		de la
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$5,566,000.00	S. ANEXO	LETAID
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	LFTAIP y
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN			116, cuarto
ZONA)			A MARINE MARINE MARINE
EDIFICIOS	\$8,820,000.00	0.00	párrafo de
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$8,820,000.00	S. ANEXO	la LGTAIP.
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$5,566,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$5,566,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO	granen, and each	<u> peuz.</u> ,	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$250,000.00	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-5 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES		UBICACIO	ÓN 5
CALLE, NO. Y COLONIA	AV CARLOS HANK GONZALEZ NO. 48 LADEI	RAS DEL PEÑÓN		
UBICACIÓN		ELEGACIÓN ECATEPE	C DE MORELO	S
ESTADO	MÉXICO			
CÓDIGO POST	SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
EQUIPO M HUELGAS ROTURA DE M	OTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S) MÓVILES O PORTÁTILES S Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA \$10,000.00 AMPARADA \$700,000.00	S. ANEXO S. ANEXO S. ANEXO S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-6 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	6
CALLE, NO. Y COLONIA	TOLENTINO NO 10 CASA BLANCA			
UBICACIÓN		DELEGACIÓN MUNICIPIO	IZTAPALAPA	
ESTADO CÓDIGO POST	CIUDAD DE MÉXICO			

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la
EDIFICIOS	\$13,230,000.00		póliza,
INCENDIO Y/O RAYO	\$13,230,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	patrimonial
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de la
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	persona
CONTENIDOS	\$10,650,150.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$10,650,150.00	S. ANEXO	moral,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	informaciór
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	protegida
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	and a market of a
PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS	\$3,500,000.00	S. ANEXO	conformida
FIJOS	7.5 195 45		con los
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN			200 100
ZONA)			artículos
EDIFICIOS	\$13,230,000.00		113.
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$13,230,000.00	S. ANEXO	fragoión III
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	fracción III
CONTENIDOS	\$10,650,150.00		de la
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$10,650,150.00	S. ANEXO	LFTAIP y
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN			116, cuarto
ZONA)	*** *** ***		párrafo de
EDIFICIOS	\$13,230,000.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$13,230,000.00	S. ANEXO	la LGTAIP.
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$10,650,150.00		
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$10,650,150.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO	#050 000 00	O ANEVO	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$250,000.00	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-6 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES		UBICACI	ÓN 6
CALLE, NO. Y COLONIA	TOLENTINO NO 10 CASA BLANCA			
UBICACIÓN		DELEGACIÓN MUNICIPIO IZTAPALA	NPA	
ESTADO	CIUDAD DE MÉXICO			
CÓDIGO POST				
	SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
EQUIPO M HUELGAS ROTURA DE M	OTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S) MÓVILES O PORTÁTILES SY ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA \$10,000.00 AMPARADA \$700,000.00	S. ANEXO S. ANEXO S. ANEXO S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformida con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.
			persona física,	



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-9 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CALLE, NO. Y COLONIA AV CUACUHTEMOC NO 18 TLALPIZAHUAC		
UBICACIÓN DELEGACIÓN MUNICIPIO IX	TAPALUCA	
ESTADO MÉXICO CÓDIGO POSTAL 56576		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la
EDIFICIOS	\$11,025,000.00		póliza,
INCENDIO Y/O RAYO	\$11,025,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	informaciór
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	patrimonial
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de la
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	persona
CONTENIDOS	\$5,788,125.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$5,788,125.00	S. ANEXO	moral,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	informaciór
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	protegida
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	a a m fa marial a
PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS	\$3,500,000.00	S. ANEXO	conformida
FIJOS			con los
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN			artículos
ZONA)			articulos
EDIFICIOS	\$11,025,000.00	0.00	113.
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$11,025,000.00	S. ANEXO	fracción III
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	II accion in
CONTENIDOS	\$5,788,125.00		de la
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$5,788,125.00	S. ANEXO	LFTAIP y
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN			116, cuarto
ZONA)	644 005 000 00		párrafo de
EDIFICIOS TERREMOTO V ERUPCIÓN VOI CÓNICA	\$11,025,000.00	C ANEVO	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$11,025,000.00	S. ANEXO	la LGTAIP.
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS TERREMOTO V ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$5,788,125.00	C ANEVO	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$5,788,125.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S) EQUIPO ELECTRONICO	AMPARADA	S. ANEXO	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$250,000,00	C ANEVO	
	\$250,000.00 AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AIVIPARADA	S. ANEXO	



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-9 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARE	ES .	UBICACIO	ÓΝ 9
CALLE, NO. Y COLONIA	AV CUACUHTEMOC NO 18 TLALPIZAHU	IAC		
JBICACIÓN		DELEGACIÓN IXTAPALU	ICA	
ESTADO	MÉXICO			
ÓDIGO POST	AL 56576			
	SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
	OŢO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S)	AMPARADA	S. ANEXO	Prima de
	NÓVILES O PORTÁTILES	\$10,000.00	S. ANEXO	póliza,
	Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
	IAQUINARIA	A700 000 00	O ANEVO	informaci
DANOS MA	ATERIALES	\$700,000.00	S. ANEXO	patrimoni
				de la
				persona
				moral,
				informaci
				protegida
				protegida
				ae
				conformic
				con los
				artículos
				113,
				fracción I
				de la
				LFTAIP y
				116, cuar
				párrafo de
				la LGTAII



R.F.C. SBG971124PL2 ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-10

EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CALLE, NO. Y COLONIA UBICACIÓN AV I DE MAYO NO 6 B T B Y 6 CUAUTITLÁN IZCALLI CENTRO URBANO UBICACIÓN ESTADO MÉXICO CÓDIGO POSTAL 54700

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la
EDIFICIOS	\$11,025,000.00		póliza
INCENDIO Y/O RAYO	\$11,025,000.00	S. ANEXO	ponzu,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	informaciór
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	patrimonial
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	The second second
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de la
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	persona
CONTENIDOS	\$5,837,166.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$5,837,166.00	S. ANEXO	moral,
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	protegida
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	de
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	conformida
PÉRDIDA DE UTILIDADES, SALARIOS Y GASTOS	\$3,500,000.00	S. ANEXO	conformida
FIJOS			con los
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN			artículos
ZONA)			articulos
EDIFICIOS	\$11,025,000.00		113,
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$11,025,000.00	S. ANEXO	fracción III
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	naccion in
CONTENIDOS	\$5,837,166.00	O ANEVO	de la
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$5,837,166.00	S. ANEXO	LFTAIP y
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN			116, cuarto
ZONA) EDIFICIOS	¢11 025 000 00		párrafo de
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$11,025,000.00 \$11,025,000.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	la LGTAIP.
CONTENIDOS	\$5,837,166.00	S. AINEAU	
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA	\$5,837,166.00	S. ANEXO	
REMOCION DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO	AMIL ALVADA	J. ANLAU	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$250,000.00	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
THE COOK THE TECHNOLOGICO (C)	AMICANADA	O. ANLAU	-



R.F.C. SBG971124PL2 ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-10

EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

	DATOS PARTICULARES	UBICACIÓN 1
CALLE, NO. Y COLONIA	AVIDE MAYO NO 6 B T B Y 6 CUAUTITLÁN IZCALLI CENTR	O URBANO
UBICACIÓN	DELEGACIÓN MUNICIPIO	UAUTITLÁN IZCALLI
ESTADO	MÉXICO	

ESTADO MÉXICO	From First Walks (1997) 11 diction (1997)		
CÓDIGO POSTAL 54700			
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA		PRIMA NETA
TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S)	AMPARADA	S. ANEXO	Prima de la
EQUIPO MÓVILES O PORTÁTILES	\$10,000.00	S. ANEXO	póliza.
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	información
ROTURA DE MAQUINARIA	4700 000 00	0.41151/0	información
DAÑOS MATERIALES	\$700,000.00	S. ANEXO	patrimonial
			de la
			persona
			moral,
			información
			protegida
			de
			conformida
			con los
			artículos
			113.
			fracción III
			de la
			LFTAIP y
			116, cuarto
			párrafo de
			la LGTAIP.
			la LGTAIP.
			·
		and the same of th	



R.E.C. SBG971124PL2 ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0-11

EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

DATOS PARTICULARES UBICACIÓN 11 CALLE, NO. Y COLONIA UBICACIÓN ESTADO CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN MUNICIPIO TLALPAN

CÓDIGO POSTAL 14390 SECCIÓN/COBERTURA SUMA ASEGURADA DEDUCIBLE PRIMA NETA INCENDIO **EDIFICIOS** \$8.800.000.00 INCENDIO Y/O RAYO \$8.800,000.00 S. ANEXO EXPLOSION (S) AMPARADA S. ANEXO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S) AMPARADA S. ANEXO EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S) AMPARADA S. ANEXO TODO RIESGO (S) AMPARADA S. ANEXO REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S) AMPARADA S. ANEXO RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA) **EDIFICIOS** \$8,800,000.00 RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS \$8,800,000.00 S. ANEXO **AMPARADA** REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S) S. ANEXO TERREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA (COAS. SEGUN ZONA) **EDIFICIOS** \$8,800,000.00 TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA \$8,800,000.00 S. ANEXO AMPARADA REMOCION DE ESCOMBROS (S) S. ANEXO **EQUIPO ELECTRONICO** DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA \$250,000.00 S. ANEXO RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S) AMPARADA S. ANEXO TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA (S) AMPARADA S. ANEXO S. ANEXO HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S) AMPARADA **ROTURA DE MAQUINARIA** DAÑOS MATERIALES \$700,000.00 S. ANEXO



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales: Riesgos amparados: Todo riesgo de daño físico causado directamente a los bienes cubiertos de forma accidental, súbita e imprevista, que no se encuentre específicamente excluido en la póliza, incluyendo fenómenos hidrometeorológicos y terremoto y/o erupción volcánica. Valores totales Edificios. Contenidos: Perdida de utilidades, salarios y gastos fijos Total: Los Valores declarados para Edificios y Contenidos representan el 100% del valor de reposición de estos bienes, en caso contrario se aplicará la cláusula de proporción indemnizable independientemente de que la póliza se encuentre a primer riesgo. Límite máximo de Responsabilidad: Daño material y pérdida consecuencial hasta cantidad de \$ 15,000,000.00 M.N. por un solo evento y/o total de ellos durante la vigencia de la póliza. A primer Riesgo y como LUC, pero sin exceder de los valores de cada ubicación, según relación anexa. El límite arriba estipulado es aplicable para las coberturas de fenómenos hidrometeorológicos y de terremoto, erupción volcánica. -----Giro: Comercio al por menor de Gasolina y Diesel Tipo Constructivo: muros de tabique y techos de concreto, así como construcciones de paragua (sotechados) Número De Niveles: P.B. y 1 piso Moneda: Nacional (M.N.) Distancia de algún cuerpo de Agua: a más de 500 mts. _____ según relación de ubicaciones anexa 1 SUPER SERVICIO EN NIZA SA DE CV 2 SUPER SERVICIO GRAN PREMIO SA DE CV 3 SUPER SERVICIO ARAGON SA DE CV 4 SERVICIO LOMAS DE SOTELO SA DE CV 5 SUPER SERVICIO FLORENCIA SA DE CV 6 SUPER SERVICIO DIAMANTE SA DE CV 9 SUPER SERVICIO EJECUTIVO SA DE CV 10 SUPER SERVICIO EXCELENCIA SA DE CV

> Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

> > SEG C. 1

Página: 1 Asegurado



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Sublimites:
* Remoción de escombros: 10% de la suma asegurada de incendio.
INCENDIO:
- Se aclara que la presente póliza fue elaborada en el entendido que la ubicación amparada se encuentra a una
distancia mayor de 500 mts. de la costa o playa o mar u océano, ríos, lagunas, presas y/o cualquier fuente de
acumulación de agua natural y/o artificial. en caso contrario la póliza se considerará automáticamente sin
validez. el cliente deberá confirmar lo anterior.
- La presente póliza se realizó considerando que la ubicación cuenta con las medidas de protección contra incend
necesarios de acuerdo a su giro y en perfecto funcionamiento las 24 horas del día los 365 días del año, siendo
necesarios;
·
- Extintores con carga vigente y en cantidad suficiente de tal manera que cada uno cubra un área de 225 mts.
cuadrados o fracción de superficie. de tal manera que una persona no tenga de trasladarse más de 15 metros para
llegar al más cercano.
- Los extintores deberán estar colocados en lugares accesibles, libres de todo obstáculo señalando su ubicación
muro o columna cuyo soporte deberá estar colocado a una altura máxima de 1.50 metros del nivel del piso.
- La distancia máxima permisible entre 2 extintores será de 30 metros.
- Capacitación reconocida al personal en el uso y manejo de los extintores con simulacros anuales supervisados p
la compañía proveedora, depto. de bomberos o protección civil.
- 100 N N N N N N N N N N N N N N N N N N
- La instalación eléctrica deberá estar totalmente canalizada en tubo Conduit metálico.
:
- La caja de conexión, de fusibles o tableros dotados de tapa metálica de protección permanentemente acoplada.
- No contar con instalaciones o conexiones eléctricas provisionales.
- Mantener la basura o desperdicios de materia prima o mercancías en tambos metálicos cerrados de manera
permanente y alejados de todo proceso y cajas de conexión, de fusibles o tableros.
•
- Las estibas de mercancías deben estar separadas de los techos cuando menos 1.25 metros y no ser colocadas bajo
lámparas.
- Queda excluida la combustión espontánea y todos los riesgos ocasionados por esta cobertura.
To 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10
- Prohibición estricta de fumar en todas las áreas de la ubicación amparada y mantener a la vista y en buenas
condiciones los anuncios de no fumar, asimismo contar con sanciones por escrito para el personal que incumpla es

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

condición.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

En caso de siniestro y el asegurado no cumpla con las medidas de seguridad contra incendio estipuladas en esta póliza se aplicará deducible de: 5% sobre los valores declarados por ubicación en toda y cada perdida. Siempre y cuando esta omisión haya influido en la realización del siniestro.

SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

Límite Único y Combinado para Bienes de terceros y terceros en sus personas, por evento y en el agregado anual.

Base de indemnización: Ocurrencia.

•

Suma asegurada \$10,000,000.00 m.n.

Coberturas contratadas:

- Actividades e inmuebles: amparada
- Sublímite Contaminación Súbita e imprevista: hasta \$6,000,000.00 m.n.

Las coberturas y sublímites arriba descritos no representan suma asegurada adicional a la contratada en la básica de responsabilidad civil por actividades e inmuebles.

Exclusiones Responsabilidad Civil:

además de las exclusiones descritas o nombradas en las condiciones generales y particulares de la póliza, se conviene que las siguientes exclusiones también serán aplicables:

- daños punitivos o ejemplares.
- R.C. patronal.
- culpa grave e inexcusable de la víctima.
- consejeros, directores, socios, administradores, gerentes u otras personas con función directiva, así como por sus cónyuges, padres, hijos, hermanos, padres políticos, hermanos políticos ni por otros parientes que habiten permanentemente con ellos.
- Acoso y abuso sexual
- caso fortuito o de fuerza mayor (reclamaciones o daños causados u ocasionados por actos de la naturaleza, riñas, peleas, actos mal intencionados, alborotos populares, huelgas, terrorismo, guerra civil, anuncio de bombas y/o peligro de bombas y/o similares.
- garantía de calidad y/o retiro del mercado del producto.
- ineficiencia del producto.
- daños por deterioro o desgaste normal de los anuncios, así como por falta de mantenimiento de los mismos.
- daños a los anuncios, daños a los inmuebles en donde están montados los anuncios si estos son propiedad del asegurado.
- responsabilidades y/o daños derivados u ocasionados por centros de producción o fabricación domiciliarios en el extranjero.
- cualquier clase de perjuicio que no provenga de daño físico directo.
- R.C. profesional.
- consejeros y directores
- cualquier pérdida a causa de falta de uso, demora o pérdida en el mercado.
- contaminación gradual o paulatina
- R.C. depositario (daños o desaparición de bienes bajo custodia/control del asegurado)



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- · daños y/o reclamaciones por robo y/o hurto de los bienes bajo custodia del asegurado.
- demandas procedentes del extranjero.
- · reclamaciones por faltantes de inventario.
- extravío y entrega equivocada.
- multas y/o sanciones y/o similares.
- indemnizaciones por concepto de impuestos y/o créditos fiscales y/o similares.
- pérdida o daño por moho, rotura o desgaste.
- reclamaciones por daños físicos, daño moral y perjuicios a equipos y/o maquinaria, ya sea propiedad del asegurado y/o alquilada y/o rentada.
- · daños o reclamaciones por vicio propio de las mercancías manipuladas.
- pérdidas ocasionadas por falta de suministro de energía.
- daños a bienes propiedad del asegurado.
- actos de terrorismo de una o más personas que procedan en nombre de organizaciones de cualquier tipo o en forma independiente; los cuales consistan en la utilización de explosivos, sustancias tóxicas, armas de fuego o que por incendio, inundación, o cualquier otro medio violento, realicen actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor, o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.
- retiro de producto (product recall).
- incumplimiento de contratos.
- daños a anuncios de cualquier tipo.
- todo tipo de daño o reclamación originada por asbestos.
- manipulación maliciosa del producto.
- riesgos relacionados con la navegación aérea.
- daños derivados del servicio público deficiente.
- R.C. productos.
- contaminación que se lleve a cabo durante el transporte.
- unión y mezcla.
- trabajos subterráneos.
- trabajos bajo tierra y sobre agua.
- RC liquor liability.
- Se excluye RC por enfermedades de cualquier tipo
- Epidemia / Pandemia y Enfermedades Infecciosas
- esta póliza no cubre responsabilidad con respecto a lesiones personales, daños a la propiedad, responsabilidad por publicidad (advertising liability), errores y omisiones o responsabilidad profesional que surja, esté causada por o en relación con:
- a. enfermedad por coronavirus (covid-19); b. síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (sars-cov-2); c. cualquier mutación o variante de sars-cov-2 o covid-19; d. cualquier temor, amenaza, peligro o riesgo de lo anterior.
- cualquier cobertura no amparada expresamente

ENDOSO PARA RC CONTAMINACIÓN AMBIENTAL:

Con base a las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el "requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos"; se hace constar que, dentro de la sección de Responsabilidad Civil, se encuentra amparada la responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista del medio ambiente de conformidad con las condiciones generales, especiales, particulares, exclusiones, deducibles y vigencia que rigen la póliza de Seguro de Daños Múltiple Empresarial arriba citada y hasta el monto de la suma asegurada y/o límite máximo de responsabilidad contratado para esta cobertura, cubriendo lo siguiente:

- a) Gastos para atención de emergencias
- b) Contención de contaminantes
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales
- d) Restauración o comprensión ambiental
- e) Caracterización de sitios contaminados y
- f) Remediación de sitios contaminados

Adicionalmente, la póliza de seguro contratada de acuerdo con el Art 15 TER, que por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminados, previo a la finalización de su vigencia.

Asimismo se aclara que se establece Cláusula de Reinstalación automática de Suma Asegurada con cobro de prima en Responsabilidad Civil y Responsabilidad por Daño Ambiental (Responsabilidad Civil Contaminación), misma que operará automáticamente, cuando derivado de un siniestro, los límites de la responsabilidad de dichas coberturas previamente enunciadas, disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las Disposiciones para la actividad que realiza, sin estar sujeta a condiciones suspensivas que limiten su carácter de automática.

EXCLUSIONES PARTICULARES

Además de las exclusiones descritas en las condiciones Generales y Particulares de la Cobertura, quedan excluidos los siguientes riesgos:

- a. Daños por la inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o control de la contaminación.
- b. Daños por la omisión de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones.
- c. Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.
- d. La explotación y producción de petróleo.
- e. Daños por contaminación gradual o paulatina.
- f. Los gastos de limpieza (clean up costs) causados por la limpieza o descontaminación de los inmuebles del Asegurado
- g. Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.

SECCION DE CRISTALES:

Opera a primer riesgo

Suma Asegurada: \$ 50,000.00 m.n.

Por evento o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como LUC para las

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Página: 5 Asegurado



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

ubicaciones amparadas. La sección V. cristales ampara bajo convenio expreso los cristales de domos, tragaluces, vitrales, lunas, espejos, cubiertas y cristales fijos a los contenidos, así como al decorado del cristal (plateado, dorado, teñido, pintado, grabado, cortado, rotulado, realzado y análogos) o a sus marcos. Así mismo, se amparan perdidas o daños por remoción del cristal y mientras y no quede esté debidamente colocado, por reparaciones, alteraciones, mejoras o pintura del inmueble ubicado en la dirección antes mencionada. SECCION DE ANUNCIOS LUMINOSOS: Suma Asegurada: \$200,000.00 m.n. Por evento o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como LUC para las ubicaciones amparadas. Se cubre los anuncios, rótulos, carteles, pantallas electromecánicas y pantallas en general, que sean propiedad del asegurado y/o estén bajo su responsabilidad, mientras estén debidamente colocados e instalados en el (los) inmuebles (inmuebles) descrito (descritos) en la caratula, cédula y/o especificación. _____ SECCION DE ROBO: Opera a primer riesgo Suma Asegurada: \$100,000.00 m.n. Por evento o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de la póliza, como LUC para las ubicaciones amparadas (Se excluye la ubicación 11). Es requisito indispensable para la sección VII. Robo con Violencia que el negocio cuente con un sistema de contabilidad que permita determinar, en caso de siniestro, el monto de las pérdidas sufridas. La cobertura de robo con violencia queda sujeta a que el local que contiene los bienes asegurados cuente con: * protecciones metálicas en todas las puertas, ventanas, aparadores, domos y tragaluces. * alarma central deberá estar funcionando correctamente y contrato vigente. vigilancia las 24 horas. * circuito cerrado de T.V. En caso de siniestro y que la ubicación de riesgo no cumpla con alguna de las medidas antes mencionadas la compañía incrementara al 100% el deducible establecido para esta sección. _____ SECCION DE DINERO Y VALORES: Es requisito indispensable para la sección VIII. Dinero y valores que el negocio cuente con un sistema de contabilidad que permita determinar, en caso de siniestro, el monto de las pérdidas sufridas. Suma Asegurada Dentro: \$500,000.00 m.n. Por evento o el total de ellos que pudieran ocurrir durante la vigencia de

Asegurado



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

la póliza, como LUC para todas las ubicaciones amparadas. sublimite para dinero y/o valores fuera del local: hasta \$ 50,000.00 m.n. sublímite para dinero y/o valores en poder de despachadores hasta \$ 5,000.00 m.n. por despachador y en el agregado anual hasta \$ 50,000.00 m.n. número de despachadores: por informar (Deberá informar el número de despachadores, ya que de esto depende la responsabilidad de la compañía en caso de siniestro, el costo y condiciones.) Para que esta cobertura opere al 100%, deberán estar funcionando las siguientes medidas de seguridad: - contar con caja fuerte empotrada a piso y pared. - circuito cerrado de T.V. acceso controlado a oficinas con puertas electrónicas y/o reja de alta seguridad. - se excluyen las acumulaciones de dinero en fines de semana y días festivos que no sean depositados dentro de las 24 horas del día siguiente hábil. para el dinero fuera se aclara que deberán seguir las siguientes medidas de seguridad: - deberán ir dos personas vestidas de civiles y no con uniforme de la misma empresa - el vehículo deberá ser de uso particular y se excluye el uso de transportes públicos - se deberán tomar distintas rutas para los depósitos - así como distintos horarios para realizar dichos depósitos En caso de incumplimiento de las medidas de seguridad se considerará como agravación del riesgo, por lo que el deducible se incrementará en un 200% del indicado para esta cobertura. _____ SECCION DE EQUIPO ELECTRONICO: Equipo electrónico Fijo: \$ 250,000.00 M.N. por ubicación \$ 10,000.00 M.N. por ubicación (Se excluye la ubicación 11) Equipo Móvil: Condiciones especiales: Perdidas parciales: de acuerdo a condiciones generales. Pérdidas totales: Valor de reposición: sin depreciación para equipos de hasta 3 años de antigüedad Sección IX. Equipo electrónico sin relación de equipos Se autoriza bajo convenio expreso que en caso de solicitar la póliza no se incluya la relación de los equipos asegurados en la sección IX. Equipo electrónico, sin embargo, en caso de siniestro el asegurado está obligado a demostrar la pre-existencia del bien o bienes dañados y comprobar que la suma asegurada de la póliza corresponde al 100% del valor de reposición total de los equipos. En caso que la suma asegurada sea inferior a dicho porcentaje se aplicara la cláusula de proporción indemnizable.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Exclusiones

Adicionalmente a las exclusiones descritas en las condiciones generales y particulares de esta póliza, este seguro no ampara o se refiere a:

- Equipo hechizo.
- Equipo tecnológicamente obsoleto.
- Equipo para venta o demostración.
- Equipo electrónico que se encuentre en reparación en talleres.
- Equipos electrónicos destinados para juegos.
- Equipos que no cuenten con las medidas de protección recomendadas por el fabricante (como mantenimiento, controles de temperatura y humedad, aire acondicionado, reguladores de voltaje, supresores de pico, ups) adecuados a las condiciones atmosféricas, de uso y de la red de suministro de energía eléctrica en el lugar de operación del equipo.
- Robo sin violencia, hurto o desaparición misteriosa.
- Equipo a la intemperie que no estén diseñados para operar así.
- Equipos y maquinaria cuya antigüedad o año de construcción sea mayor a 5 años.
- -Reclamaciones por daños al software o cualquier daño que pudiera sufrir el mismo.
- -Garantía de desempeño o producción.

Para la cobertura de equipo Móvil (en caso de haber sido contratada):

- Celulares, ipod, radios de comunicación, palm, black berry y cualquier dispositivo de reproducción personal.

SECCION DE ROTURA DE MAQUINARIA:

Suma Asegurada al 100%: \$700,000.00 M.N. por ubicación

Pérdidas totales:

Valor de reposición: sin depreciación para equipos de hasta 5 años de antigüedad.

Se autoriza bajo convenio expreso que en caso de solicitar la póliza no se incluya la relación de los equipos asegurados en la sección XI. Rotura de Maquinaria, sin embargo, en caso de siniestro el asegurado está obligado a demostrar la preexistencia del bien o bienes dañados y comprobar que la suma asegurada de la póliza corresponde al 100% del valor de reposición total de los equipos. en caso de que la suma asegurada sea inferior a dicho porcentaje se aplicara la cláusula de proporción indemnizable.

Exclusiones

Adicionalmente a las exclusiones descritas en las condiciones generales y particulares de esta póliza, este seguro no ampara o se refiere a:

- Maquinaria que no tenga patente.
- Maquinaria hechizo o que haya sufrido modificación alguna realizada por el asegurado y que no esté avalada por el fabricante o el manual del fabricante.
- Maquinaria a la intemperie que no estén diseñados para operar así.
- Equipos y maquinaria cuya antiquedad o año de construcción sea mayor a 5 años.

CLÁUSULA DE REVISIÓN POR ALTA SINIESTRALIDAD:



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Queda entendido y convenido que cuando por frecuencia o severidad, el monto de los siniestros sea igual o mayor al 50% de la prima mínima anual, la compañía aseguradora efectuará revisión de la siniestralidad y tendrá el derecho de modificar, sustituir o cancelar las condiciones de contratación que juzgue convenientes. cualquier movimiento a las condiciones de la póliza, relativo a lo señalado en esta cláusula, será notificado al asegurado con 15 (quince) días de anticipación.

Cláusula de no renovación automática:

No obstante de lo que se menciona en las Condiciones Generales de este contrato de seguros, se especifica y se aclara que no hay una renovación automática en ningún caso. De tal suerte que al vencimiento de la póliza cesan las obligaciones de la compañía en este contrato.

Para todas las coberturas amparadas en esta póliza aplican términos y condiciones de acuerdo a condiciones generales de Seguros Banorte, S.A. de C.V.

La póliza fue elaborada según la información arriba mencionada, por lo que en caso de que las condiciones cambien, habrá modificación en los costos de la misma, por lo anterior, le sugerimos que en caso de que exista alguna información distinta a la aquí presentada, lo notifique lo antes posible.

Se aclara que la póliza fue elaborada en el entendido que la ubicación objeto de la presente póliza se encuentra a una distancia mayor de 500 mts. de la costa o playa o mar u océano, ríos, lagunas, presas y/o cualquier fuente de acumulación de agua natural y/o artificial. En caso contrario nuestra póliza se considerara automáticamente sin validez. El cliente deberá confirmar lo anterior.

Aviso de privacidad: para conocer los términos, favor de revisar la cláusula consentimiento de uso de datos personales en la página www.segurosbanorte.com y/o solicitar una copia a su ejecutivo de ventas.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:
Datos del contratante
NOMBRE SUPER SERVICIO COAPA SA DE C V
RFC: SSC700718KW4
Conforme a los artículos 8º, 9º, 10º y 47º de la Ley Sobre el Contrato de Seguros, he declarado
todos los hechos a que se refiere este Contrato de Seguros, tal y como los conozco o debería
conocer en el momento de firmarlo. Estoy informando que las declaraciones o la inexactitud o
falsedad de estas respecto de los hechos importantes para apreciación del riesgo que se preguntan,
podría originar la pérdida del derecho a las indemnizaciones que se deriven de la póliza que se
expida basada en las declaraciones anteriores.
Para todos los efectos legales que pueda tener esta solicitud, declaro que todas las respuestas
contenidas en la misma las he dado personalmente, son verídicas y están completas, reconociendo
que las declaraciones contenidas en la presente constituyen la base del contrato de seguro,
aceptando en consecuencia la obligación de pagar la prima y ajustes correspondientes al contrato,
recibiendo a cambio los beneficios que se deriven del mismo.
Hago constar, que me he enterado detenidamente de las condiciones generales que se anexan y que
contendrá la póliza que en su caso extienda Seguros Banorte, S.A. de C.V., que otorgo de manera
expresa mi conformidad, y que acepto las obligaciones que las mismas imponen como Solicitante y
en su momento Contratante del seguro. Así mismo reconozco que estas condiciones podré obtenerlas
en la siguiente Dirección Electrónica http://www.segurosbanorte.com.mx y además otorgo mi consentimiento
a fin de que la Compañía me entregue electrónicamente, en formato PDF, la documentación contractual del
seguro descrito, a través del correo electrónico
Firma del contratante: Firma del solicitante:
Seguros Banorte S.A. de C.V. Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro Monterrey N.L
C.P. 64000 R.F.C. SBG971124PL2
Centro de contacto 01800-500-2500
www.segurosbanorte.com.mx
Original- Sucursal
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la
documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante l
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 11 de junio de 2015 con el número RESP-S0001-0523-201



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA POLIZA

Anexos	Generales	:

Estimado asegurado, a partir del 4 de abril del 2015, entró en vigor la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de abril de 2013 y la Circular Única de Sequros y Fianzas publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 19 de diciembre de 2014, las cuales especifican de forma directa la adecuación y sustitucion de los formatos y condiciones que integran la documentación contractual de los productos de seguro especificados en la derogada Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros así como de las referencias hechas a la Ley sobre el Contrato de Seguro.

El alcance de la actualización en referencia aplicará para los formatos de Solicitud, Cuestionarios, Carátula de Póliza, Condiciones Generales, Endosos, Certificados, Consentimientos, Recibosde Pago de Primas y Folleto Explicativo en el caso del ramo donde aplique, conforme a la disposición 4.1.14 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

No obstante lo asentado en las condiciones generales del seguro se especifica que para esta poliza aplican las

- siguientes modificaciones:
- 1. Leyenda de número de registro ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

El cexco que se muescra.
"La documentación contractual y la nota técnica que integran este producto, están registrados ante la Comisión
Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36, 36-A, 36-B y 36-D de la Ley
General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, bajo el registro número de
fecha de de".
Se sustituye por:
"En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la
documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la

- 2. Uso de medios electrónicos.
- El texto que se muestra:
- En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 36-E de la LGTSMS.

Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día __ de _____ de ____, con el número

En la parte relativa al uso de medios electrónicos (web) se sujetara a lo dispuesto en el Artículo 214 de la LISF, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 214.

La celebración de las operaciones y la prestación de servicios de las Instituciones, se podrán pactar mediante el uso de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos, estableciendo en los contratos respectivos las bases para determinar lo siguiente:

- I. Las operaciones y servicios cuya prestación se pacte;
- II. Los medios de identificación del usuario, así como las responsabilidades correspondientes a su uso, tanto para las Instituciones como para los usuarios;
- III. Los medios por los que se hagan constar la creación, transmisión, modificaciones o extinción de derechos y obligaciones inherentes a las operaciones y servicios de que se trate, incluyendo los métodos de autenticación tales como contraseñas o claves de acceso, y
- IV. Los mecanismos de confirmación de la realización de las operaciones celebradas a través de cualquier medio electrónico.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

El uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

La instalación y el uso de los equipos y medios señalados en el primer párrafo de este artículo se sujetarán a las disposiciones de carácter general que, en su caso, emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas." BASES PARA LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS (INTERNET)

Para la contratación del seguro a través de internet y de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF) y el Capítulo 4.10 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, emitida para la Comisión Nacional De Seguros Y Fianzas, se podrá efectuar a través de la página electrónica de la Compañía www.banorte.com.mx , o a través de los sitios de los intermediarios que la Compañía autorice bajo las bases que se establezcan en los contratos especiales que en su momento celebren ambas partes; para la contratación del seguro se reglamentara de acuerdo a los siguiente:

- A) El asegurado o contratante podrá solicitar y obtener la cotización del producto deseado.
- B) El asegurado o contratante podrá solicitar la contratación del seguro, para lo cual deberá ingresar en los campos requeridos en la página electrónica de la Compañía o de sus intermediarios, los datos del Inmueble, sus datos personales como nombre, dirección teléfono, correo electrónico, así como los datos de su tarjeta de crédito debito con la que efectuara el pago de la Prima.
- C) En caso de que la Compañía acepte el riesgo cubierto, el asegurado o contratante podrá imprimir la póliza que corresponda a la solicitud de contratación, la cual servirá como medio de prueba en caso de que se requiera efectuará alguna aclaración.
- D) La Compañía proporcionará al asegurado o contratante los datos necesarios para la identificación y operación del seguro contratado, incluyendo las características del seguro contratado, las condiciones generales del contrato, los datos de contacto para la atención de siniestros, quejas y reclamaciones; así como realizar consultas y/o solicitar modificaciones a la póliza.
- Al utilizar la página electrónica para la contratación del seguro, el asegurado o contratante acepta y reconoce su responsabilidad por el uso adecuado de la misma.
- La información que resguarde la Compañía, tales como grabaciones en medios magnéticos y archivos electrónicos, se considerarán como medios de prueba para demostrar la contratación del seguro, así como los términos y condiciones del mismo, para todos los efectos legales que se requieran.
- La Compañía garantiza la protección y confidencialidad de los datos proporcionados por el contratante, y únicamente proporcionara los datos de identificación del contratante a la institución bancaria que maneje la cuenta de la tarjeta de crédito proporcionada por el contratante para el pago de la prima del seguro.
- En caso que la persona que realice la solicitud no sea el asegurado, el asegurado acepta como suyas todas las declaraciones y manifestaciones efectuadas a la Compañía por quien realizo la solicitud.
- 3. Indemnización por mora.
- El texto que se muestra:
- ARTÍCULO 135 Bis LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

Se sustituye por

- De acuerdo a lo establecido por el ARTÍCULO 276 LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS:
- Si una Institución de Seguros no cumple con las obligaciones asumidas en el contrato de seguro dentro de los plazos con que cuente legalmente para su cumplimiento, deberá pagar al acreedor una indemnización por mora de acuerdo con lo siguiente:
- I. Las obligaciones en moneda nacional se denominarán en Unidades de Inversión, al valor de éstas en la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y su pago se hará en moneda nacional, al



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

valor que las Unidades de Inversión tengan a la fecha en que se efectúe el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo.

Además, la Institución de Seguros pagará un interés moratorio sobre la obligación denominada en Unidades de Inversión conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el cual se capitalizará mensualmente y cuya tasa será igual al resultado de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en Unidades de Inversión de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;

- II. Cuando la obligación principal se denomine en moneda extranjera, adicionalmente al pago de esa obligación, la Institución de Seguros estará obligada a pagar un interés moratorio el cual se capitalizará mensualmente y se calculará aplicando al monto de la propia obligación, el porcentaje que resulte de multiplicar por 1.25 el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de los Estados Unidos de América, de las instituciones de banca múltiple del país, publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a cada uno de los meses en que exista mora;
- III. En caso de que a la fecha en que se realice el cálculo no se hayan publicado las tasas de referencia para el cálculo del interés moratorio a que aluden las fracciones I y II de este artículo, se aplicará la del mes inmediato anterior y, para el caso de que no se publiquen dichas tasas, el interés moratorio se computará multiplicando por 1.25 la tasa que las sustituya, conforme a las disposiciones aplicables;
- IV. Los intereses moratorios a que se refiere este artículo se generarán por día, a partir de la fecha del vencimiento de los plazos referidos en la parte inicial de este artículo y hasta el día en que se efectúe el pago previsto en el párrafo segundo de la fracción VIII de este artículo. Para su cálculo, las tasas de referencia a que se refiere este artículo deberán dividirse entre trescientos sesenta y cinco y multiplicar el resultado por el número de días correspondientes a los meses en que persista el incumplimiento;
- V. En caso de reparación o reposición del objeto siniestrado, la indemnización por mora consistirá únicamente en el pago del interés correspondiente a la moneda en que se haya denominado la obligación principal conforme a las fracciones I y II de este artículo y se calculará sobre el importe del costo de la reparación o reposición; VI. Son irrenunciables los derechos del acreedor a las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo.
- El pacto que pretenda extinguirlos o reducirlos no surtirá efecto legal alguno. Estos derechos surgirán por el solo transcurso del plazo establecido por la Ley para el pago de la obligación principal, aunque ésta no sea líquida en ese momento.

Una vez fijado el monto de la obligación principal conforme a lo pactado por las partes o en la resolución definitiva dictada en juicio ante el juez o árbitro, las prestaciones indemnizatorias establecidas en este artículo deberán ser cubiertas por la Institución de Seguros sobre el monto de la obligación principal así determinado;

VII. Si en el juicio respectivo resulta procedente la reclamación, aun cuando no se hubiere demandado el pago de la indemnización por mora establecida en este artículo, el juez o árbitro, además de la obligación principal, deberá condenar al deudor a que también cubra esas prestaciones conforme a las fracciones precedentes; VIII. La indemnización por mora consistente en el sistema de actualización e intereses a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del presente artículo será aplicable en todo tipo de seguros, salvo tratándose de seguros de caución que garanticen indemnizaciones relacionadas con el impago de créditos fiscales, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Federación.

El pago que realice la Institución de Seguros se hará en una sola exhibición que comprenda el saldo total por los siquientes conceptos:

- a) Los intereses moratorios;
- b) La actualización a que se refiere el primer párrafo de la fracción I de este artículo, y



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

c) La obligación principal.

En caso de que la Institución de Seguros no pague en una sola exhibición la totalidad de los importes de las obligaciones asumidas en el contrato de seguros y la indemnización por mora, los pagos que realice se aplicarán a los conceptos señalados en el orden establecido en el párrafo anterior, por lo que la indemnización por mora se continuará generando en términos del presente artículo, sobre el monto de la obligación principal no pagada, hasta en tanto se cubra en su totalidad.

Cuando la Institución interponga un medio de defensa que suspenda el procedimiento de ejecución previsto en esta ley, y se dicte sentencia firme por la que queden subsistentes los actos impugnados, el pago o cobro correspondientes deberán incluir la indemnización por mora que hasta ese momento hubiere generado la obligación principal, y

IX. Si la Institución de Seguros, dentro de los plazos y términos legales, no efectúa el pago de las indemnizaciones por mora, el juez o la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, según corresponda, le impondrán una multa de 1000 a 15000 Días de Salario.

En el caso del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el artículo 278 de esta Ley, si la institución de seguros, dentro de los plazos o términos legales, no efectúan el pago de las indemnizaciones por mora, la Comisión le impondrá la multa señalada en esta fracción, a petición de la autoridad ejecutora que corresponda conforme a la fracción II de dicho artículo.

4. Competencia.

El texto que se muestra:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 136 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Se sustituye por:

En caso de controversia, el quejoso podrá hacer valer sus derechos en los términos previstos por el Artículo 50 Bis y el Título 5 Capítulo I de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, así como el Artículo 277 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (LISF).

Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, o en caso, a partir de la negativa de la Compañía a satisfacer las pretensiones del reclamante, o una vez vencido el plazo a que se refiere el Artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro. La competencia por territorio para demandar en materia de seguros será determinada, a elección del reclamante, en razón del domicilio de cualquiera de las delegaciones de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros. Asimismo será competente el Juez del domicilio de dicha delegación, cualquier pacto que se estipule contrario a lo dispuesto en este párrafo, será nulo.

Favor de solicitar la carta de entrega y aceptación de Condiciones Generales de Seguro por medio electrónico Acompaña a la presente Folleto con los Derechos como Contratante, Asegurado y/o Beneficiario de un seguro. En caso de cualquier duda, ponemos a tu disposición nuestro Centro de Atención 01800 837 1133 disponible de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.

Adicionalmente, puedes acudir a nuestra Unidad Especializada de Atención al Público, ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 505, Piso 43, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc Ciudad de México, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

Atentamente

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V., Grupo Financiero Banorte.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguros, quedaron registradas ante la



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Comisión	Nacional	de	Seguros	У	Fianzas,	a	partir	del	día	11	de	junio	de	2015	con	el	número	RESI	P-S00	001-0	523-2	015.
																na r	le perso	ana f	licios	inf	armaa	ión

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

```
Anexos Generales:
Deducibles Aplicables-
*Daños materiales para Edificios y Contenidos.
-Incendio, rayo, explosión: No Aplica
-Huelgas y alborotos populares y/o Todo riesgo y extensión de cubierta: 1% sobre la suma asegurada con máximo de
750 TMA
-Otros riesgos: 2,500 USD
***********
-Riesgos Hidrometeorológicos - SEGUN TARIFA AMIS X UBICACION
Deducible general, aplicable al valor real o de reposición de los bienes asegurados, según se haya contratado en
esta póliza
*Más de 500 metros de la costa del mar y/o rivera de río, lago, laguna y/o depósito natural o artificial de agua.
El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.
Zona RHM
                 Deducible
                           Coaseguro
(%Compañía/%Asegurado)
Alfa 2 y Alfa 3
                 1%
                               90%/10%
** Bienes que pueden ser cubiertos por convenio expreso: 15% el porcentaje de Deducible aplica sobre sublímite
asegurado para estos bienes. Coaseguro 20%
***********
-Terremoto y/o Erupción Volcánica- SEGUN TARIFA AMIS X UBICACION
El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.
Zona TEV**Edificios y/o Contenidos**Coaseguro (%Compañía/%Asegurado)
A, B, C, D
                    2%
                                         90%/10%
B1,E,F
                                         75%/25%
H1, H2
                                         70%/30%
**Bienes excluidos que pueden ser cubiertos bajo convenio expreso: 3% el porcentaje de deducible aplica sobre el
valor de estos bienes.
**********
*Remoción de Escombros: El que se aplique en el daño material.
***********
Pérdidas Consecuenciales.
Descripción
                           Deducible
-Perdida de utilidades, salarios y gastos fijos: 5 días de espera
Periodo de indemnización: 3 meses
```



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Quedan excluidas las pérdidas consecuenciales por daños catastróficos (fenómenos hidrometeorológicos y terremoto
y/o erupción volcánica) en la modalidad de perdidas consecuenciales contratadas en la póliza.

-Responsabilidad Civil General-
-Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA
-Contaminación Súbita e imprevista: 20% de toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA

-Rotura de Cristales-
-5% de la pérdida con mínimo de 5 UMA

-Anuncios Luminosos-
-10% de la pérdida con mínimo de 10 UMA

-Robo con violencia y/o Asalto-
-10% de la perdida con mínimo de 100 UMA

-Dinero y/o Valores-
* Dentro del local: 10% de la pérdida con mínimo de 100 UMA
* fuera del local: 10% de la pérdida con mínimo de 100 UMA
-En poder de Despachadores: 20% sobre el sublímite contratado por Despachador.

Equipo Electrónico
Equipo Fijo - Daños Materiales: 2% sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de 35 UMA
Robo con Violencia: 20% sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de 20 UMA
Huelgas: 1% sobre suma asegurada
-Riesgos Hidrometeorológicos: De acuerdo a la zona RHM que le corresponda.
-Terremoto y/o Erupción Volcánica: De acuerdo a la zona TEV que le corresponda.
-Equipos Móviles y portátiles: 25% sobre el valor de reposición del equipo afectado.

-Maquinaria, Equipo y Calderas de uso industrial y Comercial.
-Cobertura básica (Daños materiales): 2% sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de 100 UMA

Asegurado



ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1034842-0 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: SUPER SERVICIO COAPA SA DE CV

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

DEFINICIÓN DE TERRORISMO:

LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SI MISMA O EN REPRESENTACION DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACION O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS, IDEOLOGICOS, ETNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOME UNA DETERMINACION O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECCION DE ELLAS O DE ALGUN SECTOR DE LA ECONOMIA. ENDOSO DE EXCLUSION DE TERRORISMO

CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PERDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TOXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUSCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACION O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIEN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXION DE CUALQUIER ACCION TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCION O SUPRESION DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.